

REF.: MODIFICA DECRETO EXENTO N° 1502/2025 QUE FIJÓ VALORES PARA EL AÑO ACADEMICO 2026 DE DERECHOS BÁSICOS Y ARANCELES PARA LOS/AS ALUMNOS/AS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA IGNACIO DOMEYKO, EN SENTIDO QUE INDICA.

0528 / 2026

DECRETO EXENTO N° _____/

VALPARAÍSO, 28 de mayo de 2025.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1.- Que por Decreto Exento N° 1502/2025 de Rectoría, se dejó sin efecto el Decreto Exento N° 1214/2025 de Rectoría y se fijaron valores para el año académico 2026 de derechos básicos y de aranceles para los/as alumnos/as del Instituto Tecnológico Universidad de Playa Ancha Ignacio Domeyko.

2.- Memorándum N° 104/2026 del Director General del Instituto Tecnológico Universidad de Playa Ancha Ignacio Domeyko, a la Directora de Administración General del Fondo de Crédito Universitario y Aranceles.

3.- Memorándum 76/2026 de la Directora de Administración General del Fondo de Crédito Universitario y Aranceles, a Asesoría Jurídica.

4.- Lo dispuesto en el inciso 2° artículo 1° de la Ley 18.834, artículo 30 inciso 3° del D.F.L. N° 14 de 2023 y Decreto Supremo N° 163/2022, ambos del Ministerio de Educación.

DECRETO:

1. **MODIFÍCASE** el Decreto Exento N° 1502/2025 de Rectoría, que fijó valores para el año académico 2026 de derechos básicos y de aranceles para los/as alumnos/as del Instituto Tecnológico Universidad de Playa Ancha Ignacio Domeyko, en el sentido de modificar los aranceles anuales por servicio académico de las carreras On Line que se individualizan a continuación:

Carreras On line

| | |
|---------------------------------------|----------------|
| Técnico en Contabilidad | \$ 1.300.000.- |
| Técnico en Administración Pública | \$ 1.300.000.- |
| Técnico Asistente de la Educación | \$ 1.300.000.- |
| Técnico en Administración de Empresas | \$ 1.300.000.- |

Los estudiantes que se matriculen en alguna de las carreras On Line antes mencionadas, quedarán exentos del pago de derechos básicos.

Los aranceles que por el presente acto administrativo se establecen para las carreras on line citadas precedentemente, tendrán una rebaja de un 15% para estudiantes provenientes de organismos públicos. Tratándose de organismos privados, sólo podrán acceder a la mencionada rebaja en la medida que exista un convenio suscrito con la Universidad de Playa Ancha, cuyo objeto sea acorde a los objetivos y misión de esta Casa de Estudios, conforme a sus estatutos orgánicos. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de existir convenios específicos con organismos públicos o privados, que tengan por objeto la obtención de beneficios arancelarios, se aplicarán las rebajas que en ellos se indique.

Se deja constancia que las carreras mencionadas en el presente acto administrativo, se encuentran mencionadas en el Decreto Exento N° 1502/2025 de Rectoría, pero no fueron impartidas durante el primer semestre de 2026.

2. En todo lo demás, se mantiene plenamente vigente el Decreto Exento N° 1502/2025 de Rectoría.

3. Impútese el ingreso al ítem 1.1.3 del presupuesto vigente, códigos 1310 y 1321 del detalle interno de la Universidad.

4.-. Deberá verificarse la refrendación del ingreso correspondiente.

REGISTRESE POR CONTRALORIA UNIVERSITARIA Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente por
CARMEN GLORIA ZAVALA SANINO
Fecha: 2026.06.19
15:11:52 -04'00'



Firmado digitalmente
por Carlos Iván
González Morales
Fecha: 2026.06.12
15:34:12 -04'00'

CARLOS GONZALEZ MORALES
RECTOR

Impútese el ingreso al ítem 1.1.3 del presupuesto vigente, códigos 1310 y 1321 del detalle interno de la Universidad.

DISTRIBUCION: Rectoría/Secretaría General/ Auditoría Interna/ Vicerrectoría de Administración y Finanzas/ Tesorería/ Contabilidad/ Facultades (5) / Direcciones generales (7) / Registro Curricular/ Crédito Universitario (2) / Selección y Admisión/ Práctica Profesional/ Títulos y Grados/ Sede San Felipe/ Asesoría Jurídica (3)

CGM/CZS/mmm.

MEMORANDUM Nº 104/2026

DE : SEÑOR MAURICIO HERNÁNDEZ FLORES
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA

A : SEÑORITA SILVIA SOLORZA MEDINA
DIRECTORA DE ADM. FSCU Y ARANCELES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GRAL. FONDO DE CRÉDITO UNIVERSITARIO Y ARANCELES

FECHA : Valparaíso, 15 de mayo de 2026

De mi consideración:

Junto con saludar, me permito solicitar la modificación de los Decretos que fijan los aranceles de las carreras online que serán dictadas durante el segundo semestre de 2026. Cabe señalar que dichas carreras no fueron impartidas durante el primer semestre del presente año.

Las carreras correspondientes son las siguientes:

- 4051: Técnico en Contabilidad General – online
- 4054: Técnico en Administración Pública – online
- 4056: Técnico Asistente de la Educación – online
- 4058: Técnico en Administración de Empresas – online

Adicionalmente, se establecieron los siguientes criterios para el proceso de matrícula:

- Matrícula Gratuita
- Arancel Anual Base de \$ 1.300.000, por cada carrera.
- Se establece una rebaja arancelaria base de un 15% para las instituciones que mantengan convenio vigente con la Universidad; asimismo, se aplicarán los descuentos correspondientes en caso de existir convenios específicos.

Sin otro particular, se despide atentamente de usted,



MAURICIO HERNÁNDEZ FLORES
Director General
Instituto Tecnológico Universidad de Playa Ancha

MHF/ips.
c.c.: Archivo.

MEMORANDUM N°76/2026

DE: SEÑORA
SILVIA SOLORZA MEDINA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL
FONDO DE CREDITO UNIVERSITARIO Y ARANCELES

A: SEÑORA
CONSTANZA ZAVALA SOTO
DIRECTORA JURÍDICA

F: VALPARAISO, 25 de Mayo de 2026

De mi consideración:

Por intermedio del presente, tengo a bien adjuntar borrador para la modificación del Decreto 1502/2026, a Petición del Director del Instituto Tecnológico, Señor Mauricio Hernández Flores, en relación a las carreras On- Line.

De acuerdo a lo anterior, Efectivamente, el Decreto Exento N.º 1502/2026 fija los valores correspondientes al año académico 2026 para los derechos básicos y aranceles de todas las carreras del ITEC, incluidas estas cuatro carreras online.

Sin embargo, no se concretaron matrículas, ya que a los pocos estudiantes matriculados se les efectuó la devolución de los derechos básicos pagados.

Se excluye de esta situación la carrera de Lengua de Señas, cuyo valor se mantiene vigente y que actualmente continúa en desarrollo.

Sin otro particular, saluda atentamente,



Silvia Solorza Medina
Directora de Administración del
Fondo de Crédito Universitario y Aranceles

SSM/pyp.
ADJUNTA: DECRETO
C.C.: ARCHIVO (2)